

RES. EX. (DAC) N° 50 /

MAT.: Aprueba Mandato Completo e Irrevocable , que indica.

PUNTA ARENAS, 30 ABR 2009

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente.
7. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
8. El acuerdo del Consejo Regional de Sesión Ordinaria N° 05 del 16.02.2009 que sancionó favorablemente el financiamiento del proyecto, proceso presupuestario 2009, con cargo al FNDR;
9. Resolución T. R. N° 20 de fecha 24/02/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 13/03/2009, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto.
10. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Minería , presenta para la evaluación de SERPLAC, el Proyecto denominado "Construcción Minicentral Hidroeléctrica Seno Obstrucción, Natales", etapa diseño, el cual se encuentra técnica y económicamente recomendado, lo que consta en la ficha EBI 2009;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 8 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Minería, es una entidad técnica idónea para encomendarle la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de encomendar la ejecución del Proyecto en comento, por medio de un Mandato Completo e Irrevocable.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Mandato Complemento e Irrevocable de fecha 14.04.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Secretaría Regional Ministerial de Minería, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
30074803-0	Construcción Minicentral Hidroeléctrica Seno Obstrucción, Natales (Diseño)

2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, y cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas, a 14 días del mes de abril del año 2009, entre el Gobierno Regional de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, R.U.T. N° 72.229.800-4, representado por el Intendente Regional, don Mario Maturana Jaman, R.U.T. N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 1028 de esta ciudad, actuando de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 19 de la Ley N° 18.267, en adelante el "**Mandante**", por una parte, y por la otra, la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la XII Región, R.U.T. N° 61.701.000-3, representada por el Seremi, don Miguel Ignacio Sierpe Añasco, R.U.T. N° 10.678.519-8, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, José Menéndez 360, en adelante el "**Mandatario**", se suscribe el presente Convenio de Mandato Irrevocable, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO

El MANDANTE encomienda al MANDATARIO la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto de diseño, de acuerdo al recurso financiero que se detalla, identificado entre otros, en la Resolución (T.R.) N° 20 de 24.02.2009, del Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 13.03.2009

ITEM	CODIGO BIP	Nombre Proyecto	Monto Identificación M\$
02	30074803	Construcción Hidroeléctrica Seno Natales (Diseño)	Minicentral Obstrucción, 18.411.-

SEGUNDO

En cumplimiento del presente Mandato, corresponderá al MANDATARIO cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Preparación de documentos para el llamado a Licitación Pública Local, entre los cuales se encuentran las Bases Administrativas de Propuesta, Especificaciones Técnicas, presupuestos, etc.;
- 2) Ingresar los Antecedentes de la Licitación al portal Chilecompra
- 3) Respuestas a consultas de Consultores y/o aclaraciones a las Bases de Licitación;
- 4) Apertura de Propuestas y proposición de adjudicación al MANDANTE;
- 5) Adjudicar oficialmente la etapa de diseño del proyecto, previo Visto Bueno del MANDANTE;
- 6) Confección y firma del contrato;
- 7) Nombrar un profesional coordinador para el seguimiento y control de los diseños;
- 8) Cumplir y hacer cumplir el contrato, Bases Administrativas Generales, y Especiales;
- 9) Cursar los Estados de Pago, debidamente firmados por el Seremi;
- 11) Autorizar la recepción de los diseños, y
- 12) Proceder a la recepción y liquidación del contrato.

TERCERO

Para el cabal cumplimiento de los objetivos de este Convenio, el MANDANTE se obliga a:

- 1.- Proporcionar el total de los recursos económicos para el financiamiento de los proyectos, los que provendrán del FNDR.
- 2.- Cancelar los Estados de Pagos que autorice el MANDATARIO, de acuerdo

- 3.- Aceptar o rechazar las ampliaciones de monto o de plazos, que el Mandatario le proponga;
- 4.- Otorgar al Mandatario la Liquidación y Finiquito Contable por los proyectos, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de cancelación del último Estado de Pago, y.
- 5.- En general, efectuar toda labor que le competa como MANDANTE en la ejecución de los diseños.

CUARTO

El MANDANTE podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando la Unidad Técnica incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o si, requerida para cumplirlas, no lo hiciera dentro del plazo que se señale.

QUINTO

El financiamiento de este proyecto será de cargo del MANDANTE, siendo el monto máximo que se ha presupuestado, las cantidades desglosadas de la siguiente manera:

ITEM	ASIGNACION	CODIGO BIP	Construcción Minicentral Hidroeléctrica Seno Obstrucción, Natales (Diseño)	M\$
02	001	30074803	Gastos Administrativos	663
02	002	30074803	Consultoría	17.748
TOTAL PROYECTO				18.411

SEXTO

Junto con la firma del presente Mandato, el MANDANTE entregará al MANDATARIO la suma de M\$ 663.- el año 2009, para que sufrague los Gastos Administrativos derivados de las funciones que se encomiendan, tales como: publicaciones, copias de plano, fotocopias, materiales en general que demande el control técnico y administrativo de este proyecto. Tal como se detalle a continuación:

Nombre	Unidad	Cantidad por Unid	P. Unitario \$	Costo Unitario
Publicaciones	cu	3	159.500	478.500
Impresiones, fotocopias, etc.	gl	1	300.000	184.500
Costo Total				663.000

Las cifras señaladas, se entenderán comprendidas dentro del financiamiento presupuestado, quedando el Mandatario obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos al Organismo Contralor. De la utilización de estos recursos, el **Mandante** deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el **Mandatario**.

SÉPTIMO

El MANDANTE, en su calidad de administrador de los recursos con que se financia el proyecto y atendidas las facultades que le confiere la Ley de Presupuestos, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al MANDATARIO para que se dispongan aumentos de los montos de contrato, los que, en todo caso, no podrán exceder del 10% del costo autorizado para su ejecución.



OCTAVO


El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del MANDANTE y cuatro (4), en poder del MANDATARIO y deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Exenta, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la ley.

3.-Impútese presupuestariamente en el Subtítulo 31, ítem 02 "Proyectos", asignación 001 Gastos Administrativos y asignación 002 Consultorías.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA; S. SÁNCHEZ P., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.


Patricio Kruger Mancilla
PATRICIO KRUGER MANCILLA
JEFE DE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL

MFA/GGA
MFA/GGA

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. SEREMI de Minería
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto Construcción Minicentral Hidroeléctrica Seno Obstrucción, Natales
- Archivo

M A N D A T O C O M P L E T O E I R R E V O C A B L E

Construcción Minicentral Hidroeléctrica Seno Obstrucción, Natales (Diseño) Código BIP N° 30074803-0

En Punta Arenas, a 14 días del mes de abril del año 2009, entre el Gobierno Regional de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, R.U.T. N° 72.229.800-4, representado por el Intendente Regional, don Mario Maturana Jaman, R.U.T. N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 1028 de esta ciudad, actuando de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 19 de la Ley N° 18.267, en adelante el "Mandante", por una parte, y por la otra, la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la XII Región, R.U.T. N° 61.701.000-3, representada por el Seremi, don Miguel Ignacio Sierpe Añasco, R.U.T. N° 10.678.519-8, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, José Menéndez 360, en adelante el "Mandatario", se suscribe el presente Convenio de Mandato Irrevocable, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO

El MANDANTE encomienda al MANDATARIO la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto de diseño, de acuerdo al recurso financiero que se detalla, identificado entre otros, en la Resolución (T.R.) N° 20 de 24.02.2009, del Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 13.03.2009

ITEM	CODIGO BIP	Nombre Proyecto	Monto Identificación M\$
02	30074803	Construcción Minicentral Hidroeléctrica Seno Obstrucción, Natales (Diseño)	18.411.-

SEGUNDO

En cumplimiento del presente Mandato, corresponderá al MANDATARIO cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Preparación de documentos para el llamado a Licitación Pública Local, entre los cuales se encuentran las Bases Administrativas de Propuesta, Especificaciones Técnicas, presupuestos, etc.;
- 2) Ingresar los Antecedentes de la Licitación al portal Chilecompra
- 3) Respuestas a consultas de Consultores y/o aclaraciones a las Bases de Licitación;
- 4) Apertura de Propuestas y proposición de adjudicación al MANDANTE;
- 5) Adjudicar oficialmente la etapa de diseño del proyecto, previo Visto Bueno del MANDANTE;
- 6) Confección y firma del contrato;
- 7) Nombrar un profesional coordinador para el seguimiento y control de los diseños;
- 8) Cumplir y hacer cumplir el contrato, Bases Administrativas Generales, y Especiales;
- 9) Cursar los Estados de Pago, debidamente firmados por el Seremi;
- 11) Autorizar la recepción de los diseños, y
- 12) Proceder a la recepción y liquidación del contrato.

TERCERO

Para el cabal cumplimiento de los objetivos de este Convenio, el MANDANTE se obliga a:

- 1.- Proporcionar el total de los recursos económicos para el financiamiento de los proyectos, los que provendrán del FNDR.

- 2.- Cancelar los Estados de Pagos que autorice el MANDATARIO, de acuerdo con los avances físicos mensuales de los diseños;
- 3.- Aceptar o rechazar las ampliaciones de monto o de plazos, que el Mandatario le proponga;
- 4.- Otorgar al Mandatario la Liquidación y Finiquito Contable por los proyectos, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de cancelación del último Estado de Pago, y.
- 5.- En general, efectuar toda labor que le competa como MANDANTE en la ejecución de los diseños.

CUARTO

El MANDANTE podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando la Unidad Técnica incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o si, requerida para cumplirlas, no lo hiciere dentro del plazo que se señale.

QUINTO

El financiamiento de este proyecto será de cargo del MANDANTE, siendo el monto máximo que se ha presupuestado, las cantidades desglosadas de la siguiente manera:

ITEM	ASIGNACION	CODIGO BIP	Construcción Minicentral Hidroeléctrica Seno Obstrucción, Natales (Diseño)	M\$
02	001	30074803	Gastos Administrativos	663
02	002	30074803	Consultoría	17.748
TOTAL PROYECTO				18.411

SEXTO

Junto con la firma del presente Mandato, el MANDANTE entregará al MANDATARIO la suma de M\$ 663.- el año 2009, para que sufrague los Gastos Administrativos derivados de las funciones que se encomiendan, tales como: publicaciones, copias de plano, fotocopias, materiales en general que demande el control técnico y administrativo de este proyecto. Tal como se detalle a continuación:

Nombre	Unidad	Cantidad por Unid	P. Unitario \$	Costo Unitario
Publicaciones	cu	3	159.500	478.500
Impresiones, fotocopias, etc.	gl	1	300.000	184.500
Costo Total				663.000

Las cifras señaladas, se entenderán comprendidas dentro del financiamiento presupuestado, quedando el Mandatario obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos al Organismo Contralor. De la utilización de estos recursos, el Mandante deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el Mandatario.

SÉPTIMO


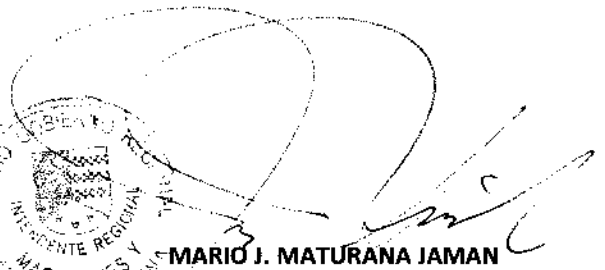
El MANDANTE, en su calidad de administrador de los recursos con que se financia el proyecto y atendidas las facultades que le confiere la Ley de Presupuestos, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al MANDATARIO para que se dispongan aumentos de los montos de contrato, los que, en todo caso, no podrán exceder del 10% del costo autorizado para su ejecución.

OCTAVO

El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del MANDANTE y cuatro (4), en poder del MANDATARIO y deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Exenta, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la ley.



MIGUEL SIERPE ANASCO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE MINERÍA
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



MARIO J. MATURANA JAMAN
INTENDENTE
REGIÓN MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA